

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-96400- -7	FECHA: 2012-12-05 19:03:29
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D´ALEMAN
NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Asunto: Radicación: 10-96400- -7
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 22714
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/000058				
Fecha de Presentación Internacional	19/01/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 07 a 45	06/Agosto/2010
Reivindicaciones:	Folios 46 a 55	30/Julio/2009
	Folios 66 a 75	06/Agosto/2010
Dibujos:	Folios 56 a 65	06/Agosto/2010
Prioridad:	AU 2008900296	22/Enero/2008

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Método y aparato para supervisar una cinta transportadora”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de detectar en el menor tiempo posible, cualquier tipo de falla que presente una banda transportadora, con el fin de reducir las fallas en sistemas que usen cinta transportadora.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método y un aparato para supervisar una cinta transportadora, incluyen un sistema de detección de los desplazamientos transversales en una banda o cinta transportadora y sus errores por falla.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la clasificación internacional de patentes (CIP): B65G 43/02.

3. No es una invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 7 a 14, 16, 17 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

El sistema de procesamiento que reclama las reivindicaciones 7 a 14, 16, 17, se debe especificar más adecuadamente, pues no se consideran invenciones la forma transitoria en la transmisión de una señal, la propagación de una señal eléctrica o electromagnética por sí sola, un programa de ordenador por sí solo (como tal) para recibir y analizar señales, los equipos de cómputo y su software, no son materia elegible a estudio.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 3 y 8 están reclamando resultados a alcanzar con cada uno de los elementos estructurales que hacen parte del aparato de la presente solicitud, como por ejemplo “*detectar desplazamiento... determinar utilizando*”, “*utiliza los desplazamientos... reglas de funcionamiento para determinar*”, “*detectar un... reglas de funcionamiento*”, “*recibir una indicación del funcionamiento... utilizar una o mas reglas... determinar la presencia*”, estos resultados a alcanzar no aportan características técnicas que ayuden a conocer la invención, por tal razón se deben definir las reivindicaciones del aparato por sus características técnicas estructurales.

En las reivindicaciones se usan términos imprecisos como “*al menos*” en muchas oportunidades, que deben ser reemplazados por términos precisos que permitan comparar la solicitud con el estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1 a 20, mezclan procesos con características que son de usos, lo cual no es permitido y dificulta el estudio de la solicitud, como por ejemplo “*aparato para... detectar desplazamiento... determinar*,” “*utiliza los... reglas de funcionamiento*”, “*configurado para detectar una altura... material...*”, “*soportar... aplicar una fuerza*”, “*para elevar*”, “*para inclinar*”, “*recibir una indicación*”, “*comparar la variable*”, “*para generar*”.

Las reivindicaciones 22 a 40, nuevamente mezcla actividades de proceso con usos, pero no muestra con claridad las etapas que componen este método. Dichas reivindicaciones no revelan características técnicas estructurales que sirvan como comparación, sin embargo se encontró un arte previo que al realizar la comparación entre sus dibujos y los de la presente solicitud muestran el arte previo existente.

Todos los elementos de usos, funciones, efectos a alcanzar y todo lo que no sean características técnicas estructurales, se deben eliminar de las reivindicaciones, y solo dejar

las reivindicaciones que contengan características esenciales que se puedan comparar y estudiar con el estado de la técnica; de la misma forma, no se deben incluir palabras o términos que generen ambigüedades e imprecisión en lo que se busca proteger.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 22 de enero de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE2854562	“Vorrichtung zum beruehrungslosen ueberwachen von foerdergurten, insbesondere zum feststellen von laengsschlitzten”	24/enero/1984

El documento D1 ¹ divulga un dispositivo para la monitorización sin contacto de las cintas transportadoras (Figura 2).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*un aparato para supervisar el funcionamiento de una cinta transportadora...*” (Fl. 66)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Sistema de detección	Sistema de detección (12, 14 a 21, 24 a 31)(Fig. 2), y procesador (receptor Descripción Fl. 8, Párr. 2, Líneas. 12 y 13).
Cinta transportadora	Cinta transportadora (11)(Fig. 2)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el aparato para supervisar el funcionamiento de una cinta transportadora descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 no es nueva.

El documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

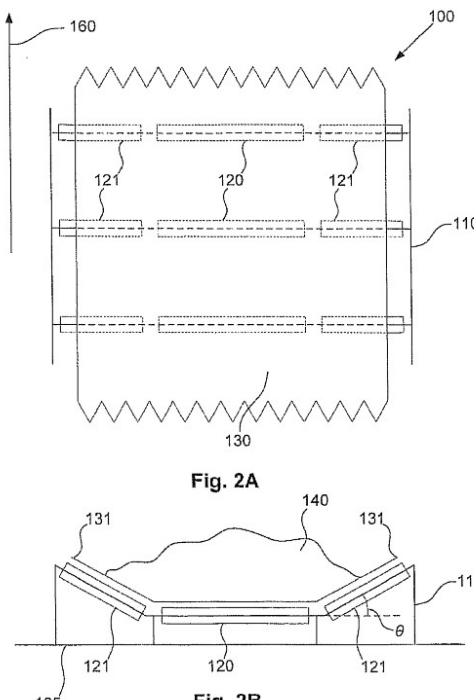
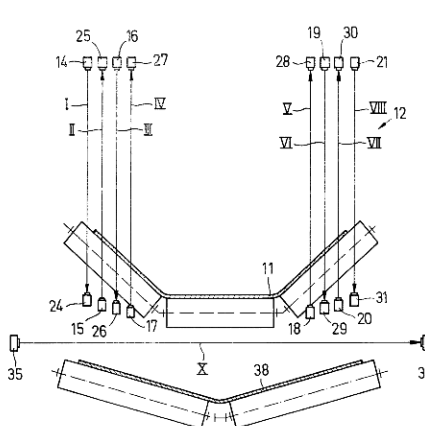
- La reivindicaciones 4 “*rodillos compensados*” evidenciados en (rodillos abajo de la banda 11) (Fig. 2).
- La 5 “*eje inclinado*” evidenciados en (eje de los rodillos abajo de la banda 11)(Fig.

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=2854562A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19800619&DB=EPODOC&locale=en_EP

2).

- La 6 “rodillo base evidenciados en (rodillo abajo de la banda 11)(Fig. 2)”.
- La 7 “sensor, sistema de procesamiento” evidenciado en el sistema de detección con sensor de altura y de trayectoria (12, 14 a 21, 24 a 31), y procesador (receptor descripción Fl. 8, Párr. 2, Líneas. 12 y 13).
- Las reivindicaciones 15, 17, 18 y 19 contienen rodillos (lateral y base), cinta transportadora, evidenciado en Párr. 2, Líneas. 12 y 13.
- Las reivindicaciones 21 a 40 consisten en el “método para supervisar el adecuado funcionamiento; detectar desplazamientos, determinar un funcionamiento, determinar desgarros en la cinta, detectar altura de material sobre la cinta, detección de material, aplicar fuerzas exteriores para compensar los rodillos, el funcionamiento de las distintas opciones y posibilidades de uso de los sensores”, esta revelado en (Fl. 8, Párr. 2), ver tabla comparativa.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Rodillos (lateral y base); cinta transportadora; sistema de detección con sensor de altura y de trayectoria, y procesador  Fig. 2A Fig. 2B	Rodillos laterales y base de la Fig. 2 (inclinados a los lados y el inferior); cinta transportadora (38); sistema de detección con sensor de altura y de trayectoria (12, 14 a 21, 24 a 31), y procesador (receptor Descripción Fl. 8, Párr. 2, Líneas. 12 y 13).  FIG. 2

Detectar desplazamientos, determinar un funcionamiento, determinar desgarros en la cinta, detectar altura de material sobre la cinta, detección de material, aplicar fuerzas exteriores para compensar los rodillos, el funcionamiento de las distintas opciones y posibilidades de uso de los sensores.	Detectar desplazamientos, determinar un funcionamiento, determinar desgarros en la cinta, detectar altura de material sobre la cinta, detección de material, aplicar fuerzas exteriores para compensar los rodillos, el funcionamiento de las distintas opciones y posibilidades de uso de los sensores (Fl. 8, Párr. 2).
--	---

Las características **esenciales** del método y aparato para supervisar una cinta transportadora de las reivindicaciones 4 a 7, 15, 17 a 19 y 21 a 40 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, un dispositivo para la monitorización sin contacto de las cintas transportadoras

En consecuencia, las reivindicaciones 4 a 7, 15, 17 a 19 y 21 a 40 no son nuevas, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE2854562	1, 4 a 7, 15, 17 a 19 y 21 a 40	Novedad / Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro